

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y finalidad

Concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, destinadas a ayudar a los colectivos a las asociaciones de Ontinyent a desarrollar proyectos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres y/o la prevención y erradicación de la violencia de género en el municipio de Ontinyent. Serán objeto de esta ayuda económica los proyectos y actividades que tengan como finalidad:

- 1) Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Ontinyent.
- 2) Prevenir y promover la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 3) Facilitar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
- 4) Fomentar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
- 5) Promover el desarrollo profesional y formativo de las mujeres.
- 6) Fomentar el urbanismo con perspectiva de género.
- 7) Promover la salud integral de las mujeres.
- 8) Actividades propias que se adecuan a la promoción de la igualdad y la eliminación de la violencia de género.

Segundo. Entidades beneficiarias

Tendrán la consideración de beneficiarias los colectivos y asociaciones legalmente constituidas que en sus estatutos contengan entre sus fines el fomento de la igualdad, inscritas al Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ontinyent y que tengan representación y sede en el municipio de Ontinyent.

Tercero. Bases reguladoras

Publicadas al Boletín Oficial de la Provincia n.º 192 del 5 de octubre del 2020.

Cuarto. Importe

El importe de las ayudas asciende a 5.951,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria N72000/23100/48000 «Subvenciones y ayudas igualdad».

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de València, previa publicación a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen
Alcaldía